

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 20 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica trámite de audiencia previo a la resolución de suspensión y cancelación del Directorio de Personas Licenciadas o Graduadas en Veterinaria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 (según redacción actual, art. 25.1 Ley 15/2014, de 16 de septiembre) y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del RJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación del acto/s que se indica/n, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que en el Departamento de Sanidad Animal de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, ubicada en la Avda. de Madrid, núm. 19, planta 3.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del Trámite de Audiencia previo a la resolución de suspensión y cancelación del Directorio significándole que dispone de un plazo de 10 días a contar desde el día siguiente de la fecha de esta publicación, para que alegue y presente los documentos que estime oportunos. Transcurrido dicho plazo sin presentar alegaciones o nuevos documentos, se procederá a elevar a la autoridad competente la oportuna propuesta de resolución de suspensión de la inscripción en el Directorio de Personas Licenciadas o Graduadas en Veterinaria.

Núm. de expediente: 14.

Materia: Directorio de Personas Licenciadas o Graduadas en Veterinaria.

Notificado: Antonio Jesús Guzmán Guzmán.

Último domicilio: C/ Miguel Hernández, núm. 21, Huelma (Jaén).

Trámite que se notifica: Trámite de Audiencia previo a la resolución de suspensión y cancelación del Directorio de Personas Licenciadas o Graduadas en Veterinaria

Jaén, 20 de julio de 2016.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»